



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 67

Martes 24 de marzo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña Ursicina Cendón Sarabia, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Felipe Sanz Sarabia.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de La Zarza en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1952, acordó señalar a doña Ursicina Cendón Sarabia, la pensión de viudedad de 1.875 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de 7.400 pesetas.

2.º Que el causante fallecido el 20 de febrero de 1951, sumó un total de 45 años, 11 meses y 11 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Ramiro y La Zarza, de la provincia de Valladolid, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: la orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña Ursicina Cendón percibirá del Ayuntamiento de La Zarza, la pensión de viudedad de 1.875 pesetas anuales, 156,25 pesetas al mes, con efectos desde el 21 de febrero de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir

con efectos desde la referida fecha de 21 de febrero de 1953, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ramiro, 619,30 pesetas al año, 51,60 pesetas al mes.

La Zarza, 1.255,70 pesetas al año, 104,65 pesetas al mes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos consiguientes.

Valladolid, 20 de marzo de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

813

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos

CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA OPERADORES DE CINEMATÓGRAFOS Y PROGRAMA A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de proyección de los cinematógrafos, reúnan las condiciones establecidas en el artículo 44 del vigente reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, de 3 de mayo de 1935; de conformidad con lo preceptuado en la orden del Ministerio de la Gobernación, de 1 de julio del mismo año, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a exámenes para la obtención del carnet profesional de operador de cinematógrafo.

Segundo. Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, extremos

que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de un facultativo; debiendo presentar, asimismo, certificado de buena conducta y adhesión al Régimen, expedido por la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía de su residencia; donde no existan funcionarios de dicho Cuerpo, por la Guardia civil, y, en defecto de ésta, por la Alcaldía. Todos los documentos deberán estar debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Tercero. Las instancias, también debidamente reintegradas y con la filiación completa del solicitante se presentarán antes del día 30 del mes de abril próximo, en la Secretaría de la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos, de este Gobierno civil, en unión de los documentos indicados en el párrafo anterior y de dos fotografías iguales, de las llamadas de carnet.

Cuarto. El alquiler de aparatos, local, fluido eléctrico y demás gastos que ocasionen estos exámenes, se pagarán entre los aspirantes que tomen parte en los mismos, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resultare declarado apto. A tales efectos, los solicitantes, al mismo tiempo que hagan entrega de la documentación, satisfarán la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Quinto. Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas», que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

Sexto. Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corres-

ponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «APTO» o «NO APTO», para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

Séptimo. Las pruebas del examen se efectuarán en la segunda quincena del próximo mes de mayo y en la fecha que oportunamente se dará a conocer a los aspirantes, y ante el Tribunal que será nombrado por mi autoridad.

Valladolid, 16 de marzo de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

## PROGRAMA

### Ejercicio teórico

Tema 1.º Aparatos generadores de corriente.

Tema 2.º Clases de corriente eléctrica.—Polaridad.

Tema 3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores. Hilos flexibles: composición y uso de los mismos.—Modos de sustituirlos.

Tema 4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm para determinar estos valores.

Tema 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

Tema 6.º Aparatos de maniobras. Clases de motores: elementos que los componen.—Perturbaciones en marcha. Conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.

Tema 7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

Tema 8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.—Otra clase de focos luminosos empleados en proyección.

Tema 9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

Tema 10. Cuidado que debe prodigarse a las víctimas de accidentes.

### Ejercicio práctico

Este ejercicio consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que el Tribunal ponga a su disposición.—Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.

2.º Obturación del proyector.

3.º Montaje de un objetivo, determinando la composición de sus lentes.

4.º Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.

5.º Proyección de una película.

6.º Distorsión de la imagen: causas que la producen.

7.º Formas de corregirse la distorsión de la imagen.

8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

770

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

### Contribución Industrial

#### CIRCULAR SOBRE FORMACIÓN DE GREMIOS

Modificado por Orden de 3 de los corrientes («Boletín Oficial» del 13) el epígrafe 327 de las vigentes Tarifas de la Contribución Industrial, señalando distinta forma de tributación a las industrias en él comprendidas: restaurantes, cafés, cafeterías, salones de te, bares, casas de comidas y restaurantes económicos, tabernas, chocolaterías, heladerías y horchaterías; y teniendo las industrias mencionadas la cualidad de agremiables, por la presente se convoca a todos los industriales comprendidos en los distintos apartados de dicho epígrafe, para que antes del día 20 de marzo corriente, pasen por esta Administración de Rentas Públicas, al objeto de formar los respectivos gremios, o bien formulen renuncie expresa a su constitución en la forma prevenida en la base 35 de las de Ordenación de la Contribución Industrial.

Valladolid, 16 de marzo de 1953.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

800

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno, en su sesión ordinaria del día 21 de enero de 1953.

Queda enterada la Corporación de la aprobación hecha por la Delegación de Hacienda de las modificaciones introducidas en algunas ordenanzas de exacciones, así como de la resolución, no aprobando la que se había confeccionado con el número 24 por sello de beneficencia.

Se da cuenta a la Corporación, de los fallos dictados por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo y por el Tribunal económico administrativo provincial en recursos interpuestos por don Miguel Baz García, don José Quemada Blanco, doña María Nativi-

dad Beato de la Cal, doña Julia Redondo, Construcciones y Reparaciones, S. A. (C. Y. R. S. A.), don Andrés Agapito García, Sociedad Anónima Siemens, Empresa constructora «Agromán», S. A. y doña María Asenjo Tovar. De todos ellos queda enterada la Corporación.

Se aprueba dictamen de la Comisión de Gobierno sobre seguros de propiedades municipales contra incendios.

Se aprueban las modificaciones propuestas por la Comisión de Gobierno en el Reglamento de Empleados y obreros de este Ayuntamiento y se acuerda que en un plazo que terminará el 30 de junio próximo se acomoden sus disposiciones a las del Reglamento general de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

191

### Campaspero

Por término de quince días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del pasado ejercicio de 1952.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952.

Campaspero, 13 de marzo de 1953.—El alcalde, (ilegible).

748—492

### Camporredondo

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camporredondo,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773, número 2 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas del presupuesto extraordinario de construcción de un cementerio municipal, modificación y arreglo de la Casa Consistorial, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los vecinos e interesados formular por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Camporredondo, 14 de marzo de 1953. El alcalde, José Criado.

759—493

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

importe del coste del puente, su habilitación para carretera o camino y para la construcción de la carretera o camino de Villaester a Casironuño.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se adquirieran las herramientas que propone la Sección de Vías y Obras Provinciales para peones y capataces de la misma, mediante el presupuesto de 29.871,98 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe en el Fondo de conservación de caminos suficiente disponibilidad.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Olivares de Duero por la que solicita la reparación del kilómetro 31 al 32 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, para el que ofrece aportar 600 metros cúbicos de piedra y visto el presupuesto que forma la Sección de Vías y Obras Provinciales, según el cual la parte de obra que habría de subvencionar esta Diputación se elevaría a 18.564 pesetas, para las cuales, según informe de Intervención, existe suficiente disponibilidad en la partida 550 del vigente Presupuesto de gastos, la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero acordó que se realicen las obras propuestas en la forma que establece Vías y Obras en su informe.

Se dió cuenta de un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos presentado por la Comisión de Hacienda y Economía, que importa en habilitaciones 64.066,68 pesetas y en suplementos 282.755,32 pesetas, haciendo un total de 346.800 pesetas. La Diputación Provincial acordó: Aprobarle con sus propuestas por unanimidad existiendo quórum suficiente y que se sigan los trámites legales. Asimismo, y como consecuencia de la sugerencia formulada por la Comisión de Hacienda y Economía en el número 6 de su dictamen, se acordó por unanimidad abonar a todos los funcionarios y servidores de la Corporación que se hallen en activo, una paga o ayuda circunstancial equivalente a los haberes disfrutados por los mismos o que hubieran podido disfrutar estando en el cargo el mes de enero del año en curso 1952.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con las propuestas de un informe del señor interventor emitido en el expediente de deudas, con el que se cumple con la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con lo propuesto por el señor interventor, según la cual debe archivarle la póliza con los documentos, que correspondió a la asilada del Orfanato, Presentación García, de la Compañía Anónima de Seguros «La Equitativa», con motivo de la inauguración de este edificio por S. M. el Rey, ya que dicha asilada ha fallecido en la Coruña del Conde de Burgos el 15 de abril de 1950, y dar de baja en la Contabilidad de

(«Boletín Oficial» del día 24 de marzo de 1953).

que se regula la reserva de destinos en las Corporaciones Locales a Personal Militar.

Quedar enterada del Reglamento de Haciendas Locales publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 de los corrientes.

Aprobar un decreto del señor presidente en el que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, deja sin efecto el nombramiento del médico oftalmólogo temporal hecho por la Comisión Gestora en 2 de junio de 1959, en virtud del concurso publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 de mayo de dicho año.

Aprobar un decreto del señor presidente en el que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, nombra con carácter temporal al señor Cilleruelo, médico oftalmólogo, para prestar asistencia facultativa a los niños del Orfanato Provincial, con la retribución de 1.500 pesetas anuales que ha de percibir por dozavas partes, de conformidad con las bases del concurso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de mayo de 1959.

Conceder al capataz de 2.<sup>a</sup> en propiedad, señor Alvarez, el cómputo del tiempo de servicio como interino, desde 18 de mayo de 1946 hasta el 30 de abril de 1949, a los efectos de aumentos graduales.

Conceder al capataz de 2.<sup>a</sup> en propiedad, señor Ortega, el cómputo del tiempo que prestó servicio como temporero desde el 6 de noviembre de 1946 hasta el 30 de abril de 1949, a los efectos de aumentos graduales, sin devengo de atrasos.

Declarar jubilado al señor San José, portero del Orfanato Provincial, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, sin perjuicio de que en su día se le reconozcan los haberes que como tal jubilado pudieran corresponderle.

Rectificar el decreto de la Presidencia de 22 de noviembre y el acuerdo de la Diputación de 12 de diciembre de 1951 y señalar a la señora Otero una pensión de 3 pesetas diarias.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero la Diputación acordó aceptar una moción del señor Sanz de la Rica en la que propone celebrar nuevo concurso para reparación de caminos vecinales dentro de la mayor brevedad posible con el fin de aumentar el ritmo de reparaciones e invertir la existencia o disponibilidad que actualmente es bastante importante, debiendo celebrarse dicho concurso mediante las bases que presenta la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobando las propuestas de la Comisión de Obras Públicas, la Diputación acordó aprobar los proyectos de construcción de los siguientes caminos vecinales: de acceso a Peñafior desde el camino de Peñafior de Hornija a la carretera de Frechilla a Tordesillas, mediante el coste para esta Diputación de 115.234,48 pesetas; de Manzanillo a la carretera de Peñafior a Montemayor, mediante el coste de 29.497,26 pesetas, y de Calabazas

(«Boletín Oficial» del día 24 de marzo de 1953).

a la carretera de Medina a Olmedo, mediante el coste de 157.540,12 pesetas; teniendo en cuenta para ello que el primero de los caminos figura con el número 4 en el Plan adicional al de 1948 (Paro Obrero) y los otros dos con los números 1 y 5, respectivamente, en el Plan adicional al extraordinario de 1942, que los Ayuntamientos interesados han hecho oferta de contribuir con exceso a su parte obligatoria, que durante el período de reclamaciones que determina el artículo 288 de la Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna contra tales proyectos, que han merecido la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y que, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad para atender al coste de cada proyecto, de las partes que corresponde abonar a la Diputación.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros en el que solicita la reparación del camino vecinal de dicho pueblo a Santa Cecilia (Palencia), y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, según el cual, podría realizarse la reparación del tramo de los kilómetros 1 al 6, mediante el presupuesto total de 155.594,71 pesetas, de las que el Ayuntamiento, según las bases del concurso de reparación de caminos, habría de abonar 41.698,41 pesetas, como 50,25 por 100 que supone su aportación y la Diputación contribuir con 93.896,50 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de conservación de caminos; la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acordó que se realice la obra propuesta mediante el sistema de deslitos, de acuerdo con las condiciones de mencionado concurso de caminos.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Aguasal en la que solicita la reparación del camino vecinal de Olmedo a Aguasal con el ofrecimiento de aportar los acopios de piedra necesarios, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales en el que propone se realice la reparación solicitada mediante el presupuesto de 49.266 pesetas, de las cuales 27.540 suponen el ofrecimiento de aportación del Ayuntamiento y 21.726 a la parte de obra que debería subvencionar la Diputación, y para esta cantidad, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de conservación de caminos; la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acordó informar que procede se realice la reparación solicitada en la forma que la Sección de Vías y Obras propone.

Vista una certificación que presenta el Ayuntamiento de Bercero en la que interesa sea reparado el kilómetro 1 de la carretera de Bercero a la de Madrid a La Coruña, para la que ofrece el acopio de 200 metros cúbicos de piedra caliza, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales que considera que, según las bases del concurso de carreteras provinciales, corresponde a esta Diputación subvencionar las obras con el 50 por 100, que según el presupuesto que dicha Sección ha formulado

importaría 6.524 pesetas la parte de subvención de la Diputación; para la cual, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en la partida 550 del vigente Presupuesto de gastos, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se realice la reparación en la forma propuesta por Vías y Obras.

La Diputación acordó, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que se realice la reparación que propone la Sección de Vías y Obras consistente en efectuar la limpieza de las tierras depositadas en gran cantidad por los nublados, en los kilómetros 15 al 19 de la carretera provincial de Valdesillas a Puente Blanca, mediante el presupuesto de 5.895,60 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en la partida 550 del vigente Presupuesto de gastos.

Visto el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado durante el año 1955, importante 1.954.000 pesetas, formado por la Sección de Vías y Obras provinciales en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Caminos Vecinales de 15 de julio de 1925, cuyo Plan ha sido formado de acuerdo con el régimen de concurso de aportaciones de los Ayuntamientos en proporción de sus aportaciones, lamentando, según informa la Comisión de Hacienda y Economía, no poder mejorar esta Diputación con sus aportaciones el Plan propuesto por Vías y Obras, ya que dada su precaria situación económica y la enormidad de carreteras a su cargo ha de invertir las disponibilidades con que cuenta en procurar atender la reparación de su extensa red de vías provinciales aunque no sea en la medida de sus deseos; a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó prestar conformidad y aprobar el Plan de que se trata en la forma presentada remitiendo dos de los ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas, a la que se hará constar que los ingresos de que se ha de nutrir esta Corporación para el desarrollo de dicho Plan, serán los procedentes de la subvención del Estado que ha de hacer a esta Diputación en el año 1955.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas con la que acompaña oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos de fecha 25 de junio pasado referente al aprovechamiento de un puente metálico, sobre el río Duero, que la Rente ha dejado fuera de servicio a efectos ferroviarios y que por estar en las proximidades de la estación de Castromuño, podría servir al camino vecinal de Villaester a Castromuño, con puente sobre el río Duero, que con el número 245 figura en el Plan vigente de construcción de caminos vecinales; visto el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que considerando conveniente el ofrecimiento, pero no indispensable, se proponga que se haría cargo del puente, mediante la subvención por el Estado del total